


| | | |
|--|-------------------------------|-------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p> | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01 |
| | INFORME DE SUPERVISIÓN | VERSIÓN: 1 |
| | | FECHA: 10/07/2024 |
| | | HOJA: 1 |

1. ASPECTOS GENERALES

| | |
|---|---|
| No. DE EXPEDIENTE | 202576002100100007E |
| No. de contrato o convenio | 768 DE 2024 |
| Tipo de contrato | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO |
| Contratista | ASOCIACIÓN NACIONAL DE MÚSICA SINFÓNICA |
| Objeto del contrato | "Aunar esfuerzos institucionales, administrativos, técnicos, financieros y tecnológicos entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte y la Asociación Nacional de Música Sinfónica, para la estructuración, preparación, lanzamiento, divulgación y previsión en general del Concurso Internacional de Violín 2025" |
| Plazo | Desde 6/12/2024 hasta el 28/11/2025 |
| Fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución | 06/12/2024 |
| Fecha de inicio de cobertura de la ARL (esto para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión) | N/A |
| Fecha de inicio | 6/12/2024 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01

INFORME DE SUPERVISIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 10/07/2024

HOJA: 1

| | |
|---|------------------------------|
| Fecha de terminación | 28/11/2025 |
| Período analizado o certificado (dd/mm/aa) | DEL 01/01/2025 AL 31/01/2025 |
| Estado de la Garantía. (Se deberá dejar constancia si la garantía se encuentra vigente o no de conformidad con lo exigido en el contrato, así mismo en el evento en que la garantía haya tenido actualizaciones con ocasión a alguna modificación deberá señalarse tal situación e incorporar la fecha de aprobación de la modificación de la garantía) | N/A |

2. INFORME SOBRE EJECUCIÓN Y AVANCE DEL CONTRATO

A continuación, se presenta el estado de avance de la ejecución del Convenio N°768 de 2024.

Siguiendo el desarrollo de la ejecución del convenio, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 2, tal y como se evidencia en el Acta N°2 radicada bajo el número de Orfeo 20251000230393


En la sesión del Comité Técnico No. 2, se aprobaron los puntos propuestos en el desarrollo del mismo de la siguiente manera:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación acta comité inmediatamente anterior.
4. Seguimiento de ejecución del presupuesto a la fecha.
5. Presentación y análisis de la hoja de vida del coordinador de actividades académicas, y asesor para la composición de la obra comisionada para el concurso.
6. Revisión y aprobación de necesidades de comunicaciones internacionales.
7. Revisión de la cadena de derechos de la composición de Carolina Noguera.
8. Varios.
9. Conclusiones y acuerdos.

A continuación, se procede a rendir el informe sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado y cada una de las obligaciones pactadas así:

OBLIGACIÓN No. 1:

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|--|---|
| Desarrollar las actividades definidas en el Anexo Técnico y el plan de trabajo aprobado en el comité técnico, adelantando los procesos de selección, las alianzas estratégicas y las contrataciones pertinentes. | Se han venido desarrollando de manera efectiva las necesidades de contratación con previa aprobación del comité técnico bajo las especificaciones realizadas en el presupuesto presentado por la ANMS. El equipo de comunicaciones de la ANMS así |

| | | |
|--|-------------------------------|-------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p> | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01 |
| | INFORME DE SUPERVISIÓN | VERSIÓN: 1 |
| | | FECHA: 10/07/2024 |
| | | HOJA: 1 |


| | |
|--|---|
| | <p>como la dirección general han puesto todos los medios a su alcance para hacer el lanzamiento, provisión de premios, vinculación de profesionales y actividades de divulgación y prensa.</p> <p>https://docs.google.com/spreadsheets/d/1f7HzhDq27FiE4rMkcqFd9qn0QBbHFkjB/edit?usp=drive_link&oid=103450912699124565243&rtpof=true&sd=true</p> |
|--|---|

OBLIGACIÓN No. 2:

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|--|--|
| Disponer de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, operativos y logísticos, para el desarrollo de las actividades a su cargo, según lo que se indique en el Anexo Técnico del Convenio. | <p>La Asociación Nacional de Música Sinfónica ha venido cumpliendo con este requerimiento, abarcando a cabalidad las necesidades del convenio en lo que respecta a divulgación, vinculación de personas especializadas, provisión de premios. Deisy Burbano y Hugo Robles han hecho avances en los formatos que se requieren para el seguimiento de ejecución presupuestal. El equipo de ANMS y sus equipos jurídicos y la dirección general diligentemente han intervenido en la elaboración de los contratos solicitados, al igual que su equipo de comunicaciones.</p> <p>https://drive.google.com/drive/folders/1MVSP2S5B1GFB-OCLWBM9FKyFFMpU6R1e?usp=drive_link</p> |

OBLIGACIÓN No. 3:

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|--|---|
| Adelantar las actividades necesarias para contar con el recurso humano idóneo, capacitado y pertinente que realizará la Coordinación de Producción y que debe ser Aprobado por el Comité técnico | <p>Se está realizando el proceso de contratación para la coordinación de producción a cargo de Guillermo Guevara, quien se vincula a partir de inicios del mes de febrero y cuyas obligaciones incluyen el desarrollo y despliegue de todo lo ya dispuesto y diseñado para el concurso, el cumplimiento de los planteamientos de inscripciones, el contacto con profesionales especializados y la ampliación de los alcances del diseño del Concurso de manera internacional.</p> |

| | | |
|--|-------------------------------|-------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p> | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01 |
| | INFORME DE SUPERVISIÓN | VERSIÓN: 1 |
| | | FECHA: 10/07/2024 |
| | | HOJA: 1 |

OBLIGACIÓN No. 4:

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|--|---|
| Participar en el comité técnico y acoger las recomendaciones que se impartan en tal instancia. | El segundo comité técnico operativo se llevó a cabo el 22 de enero de 2025. Las Actas reposan en el expediente 202576002100100007E de Orfeo |

OBLIGACIÓN No. 5:

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|--|
| Ejecutar las actividades propuestas en el plan de trabajo aprobado en el comité técnico, de acuerdo con su participación y competencias en el convenio. | Se han realizado las acciones necesarias para garantizar la correcta ejecución del convenio, así como el alistamiento de las tareas a ejecutar: las comunicaciones nacionales e internacionales, la revisión de contratación de los profesionales solicitados, a saber la compositora Carolina Noguera y el violinista Juan Carlos Higueta. https://drive.google.com/drive/folders/1MVSP2S5B1GFB-OCLWBM9FKyFFMpU6R1e?usp=drive_link |

OBLIGACIÓN No. 6:

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Elaborar el presupuesto del proyecto y un cronograma de actividades, los cuales deben ser concertados con el supervisor del convenio y/o el equipo que se designe para dicho fin por éste, y se someterá a aprobación del comité técnico. | El presupuesto y cronograma, los cuales fueron aprobados en el comité técnico operativo N°1, su evolución y presentación están anexos al acta de comité técnico número 2 en el expediente 202576002100100007E de orfeo. |

OBLIGACIÓN No. 7:

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|--|
| Elaborar informes de ejecución mensual con el fin de informar a la contraparte sobre uso de recursos, informar sobre los inscritos y seleccionados al concurso, además del trabajo con eventuales patrocinadores. | A la fecha se ha realizado un informe de supervisión de la ejecución del convenio. Radicados por la ANMS en correspondencia externa de la SCR.D. |

OBLIGACIÓN No. 8:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

GESTIÓN CONTRACTUAL

CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01

INFORME DE SUPERVISIÓN

VERSIÓN: 1

FECHA: 10/07/2024

HOJA: 1

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| Diseñar y ejecutar la convocatoria internacional, de acuerdo a las pautas definidas en el anexo técnico, dando respuesta a aspirantes y demás interesados. El diseño de la convocatoria se concertará con el supervisor y/o el equipo que se designe para dicho fin por éste y se someterá a aprobación del comité técnico. | <p>Se diseñó la convocatoria, la cual está disponible y estará abierta hasta el 30 de abril 2025, la información está disponible aquí: https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/concurso-internacional-de-violin-de-bogota-2025</p> <p>El equipo de la ANMS ya provisionó los 315 millones de pesos que corresponden a los premios, y el equipo técnico ha estado a la cabeza de la misma para su efectiva ejecución, como consta en el anexo del primer comité técnico operativo. https://drive.google.com/drive/folders/18SdG7P4Tqdn7uQpMoxxdq8aLPK3GTmU?usp=drive link</p> |

OBLIGACIÓN No. 9:


| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|--|--|
| Realizar la entrega de los premios a los ganadores del concurso de acuerdo a las especificaciones determinadas en el anexo técnico, según lineamientos que establezca la SCRD. | Para el cumplimiento de esta obligación se requiere que el concurso haya tenido lugar. Se aprueba una tasa techo en dólares para tener la provisión de premios lista para ese entonces. Los premios están ya provisionados dentro del presupuesto del convenio y ascienden a 315 millones. |

OBLIGACIÓN No. 10:

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|--|--|
| Diseñar y ejecutar las condiciones generales de participación, elaboración del repertorio del concurso, y comisión de obra destinada a ser interpretada durante el concurso, las cuales deberán ser concertadas con el supervisor y/o el equipo que se designe para dicho fin por éste y se someterá a aprobación del comité técnico | Las condiciones del concurso ya están publicadas, el formulario se puede consultar aquí: https://docs.google.com/forms/d/14EBCGgQIKI5W4ryj3WIZIfgB73xuRek6D6btPNx1s/edit y se ha escogido ya la compositora para comisionar la obra, se trata de Carolina Noguera. |

OBLIGACIÓN No. 11:

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|-------------|----------------------------|
|-------------|----------------------------|

| | | |
|--|-------------------------------|-------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p> | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01 |
| | INFORME DE SUPERVISIÓN | VERSIÓN: 1 |
| | | FECHA: 10/07/2024 |
| | | HOJA: 1 |


| | |
|--|---|
| <p>Gestionar y seguir la relación con patrocinadores</p> | <p>Se han establecido lazos con diferentes patrocinadores, en donde se han logrado avances significativos, en pro del beneficio del convenio y del concurso como tal. Se está esperando una respuesta para un espacio de reunión con la Fundación Bolívar Davivienda, con miras a que hagan aportes al concurso y se ha avanzado en la negociación para la donación de instrumentos por parte de la Fundación Ramírez Moreno.</p> |
|--|---|

OBLIGACIÓN No. 12:

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|---|---|
| <p>Gestionar y diseñar los recursos de pauta en medios, prensa internacional y plataformas digitales.</p> | <p>La ejecución del rubro destinado a publicidad y divulgación se viene desarrollando de manera eficaz, actualizando periódicamente la información. Se suscribieron acuerdos con Backtrack y Scherzo para lograr una implementación de comunicaciones con entrevistas periódicas, 3 en Bachtrack y 3 en scherzo. La primera será con el director de la OFB, la Segunda con la Compositora Carolina Noguera y la Final con el Secretario de Cultura.</p> <p>Se adjunta informe de comunicaciones. https://docs.google.com/spreadsheets/d/1f7HzhDg27FiE4rMkcqFd9gn0QBbHFkjB/edit?usp=drive_link&oid=103450912699124565243&rtpof=true&sd=true</p> <p>Se adjunta el Brochure con el que se ha trabajado el relacionamiento con grupos de interés. https://drive.google.com/file/d/1YKPk5a--A23uS7i0f5uglwKCDuITSo7p/view?usp=drive_link</p> |

OBLIGACIÓN No. 13:

| DESCRIPCIÓN | ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO. |
|-------------|----------------------------|
|-------------|----------------------------|


| | | |
|--|-------------------------------|-------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p> | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01 |
| | INFORME DE SUPERVISIÓN | VERSIÓN: 1 |
| | | FECHA: 10/07/2024 |
| | | HOJA: 1 |

| | |
|--|--|
| <p>Diseñar y ejecutar de manera conjunta entre las partes la estrategia de prensa, publicitación y medios.</p> | <p>Se cumple con el cronograma y estrategia presentada para pauta, medios digitales internacionales, y medios masivos nacionales, así como las recomendaciones y cambios solicitados en los comités, se adjunta parrilla.</p> <p>https://docs.google.com/spreadsheets/d/15q2taOUx6Sb1X9eUE3g1m_cyp1K_kn0R/edit?usp=drive_link&oid=103450912699124565243&rtfpof=true&sd=true</p> |
|--|--|

3. SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Conforme la matriz de riesgos definida para el proceso de selección se procedió a efectuar el seguimiento de los mismos así:

1. Cambios en la economía nacional o internacional podrían afectar el financiamiento y la sostenibilidad del proyecto. Consecuencia, demoras o imposibilidad de la ejecución del Convenio. El Asociado deberá tener en cuenta los posibles cambios en la economía al momento de presentar su propuesta.
2. Cambios en la regulación o demoras en la obtención de permisos y procesos contractuales necesarios pueden afectar los plazos y costos. Consecuencia, demoras en el inicio de ejecución del proyecto o durante su ejecución. En el evento de generarse la afectación, el asociado deberá informar al supervisor de la ocurrencia del hecho y concretar fórmulas de solución con el asociado.
3. Fallas tecnológicas en los equipos dispuestos para la ejecución del proyecto. Consecuencia, afectación directa en la ejecución del proyecto o presentaciones. El Asociado deberá contar con equipos de backup y soporte técnico para atender las posibles fallas tecnológicas que se presente.
4. Cambios de políticas gubernamentales. Consecuencia, puede conllevar a variaciones en el objeto, obligaciones, plazo y ecuación del convenio. Se deben acordar las medidas con el Supervisor para implementar las acciones y las estrategias con el fin de que se ejecuten actividades exigidas.
5. Cambio de las condiciones sociales que pueden conllevar a demoras en el cumplimiento de las obligaciones del convenio o cancelación de los eventos. Se deben acordar las medidas con el Supervisor para implementar las acciones y las estrategias con el fin de que se ejecuten actividades exigidas.
6. Alteraciones al orden público y condiciones climáticas que pueden llevar a demoras en el cumplimiento de las obligaciones del Convenio o cancelación de los eventos. Se deben acordar las medidas con el Supervisor para implementar las acciones y las estrategias con el fin de que se ejecuten actividades exigidas.
7. Falla de equipos logísticos y/o de recurso humano a cargo del Asociado. Que conlleva a la afectación en la ejecución del proyecto, representado en demoras o no cumplimiento de los cronogramas. El Asociado deberá garantizar los requisitos mínimos logísticos y vincular durante

| | | |
|--|-------------------------------|-------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p> | GESTIÓN CONTRACTUAL | CÓDIGO: CON-PR-02-FR-01 |
| | INFORME DE SUPERVISIÓN | VERSIÓN: 1 |
| | | FECHA: 10/07/2024 |
| | | HOJA: 1 |

toda la ejecución del proyecto al equipo de personal exigido garantizando su permanencia durante todo el proyecto

El comité operativo no ha percibido la materialización de estos riesgos.

4. GESTIÓN DOCUMENTAL

Se revisó la documentación virtual del expediente contra la física estableciendo que los documentos y evidencias soportes del cumplimiento del contrato, concuerdan y por lo tanto los mismos están completos y son consistentes.

5. INVENTARIOS:

No aplica para este Convenio Interadministrativo

6. COMITÉS TÉCNICOS U OPERATIVOS DEL CONTRATO

| ACTAS DE COMITÉS TÉCNICOS OPERATIVOS | FECHA DE RADICACIÓN ORFEO | NÚMERO DE RADICACIÓN |
|---|------------------------------|-------------------------|
| COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO No. 1 | 05/06/2025 | 20251000272083 |
| COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO No. 2 | 14/05/2025 | 20251000230393 |

COMITÉS DE OBRA DEL CONTRATO

No aplica para este Convenio Interadministrativo

7. CONCLUSIONES

Una vez analizados los soportes presentados por el contratista, esta supervisión certifica el cumplimiento por parte de la Asociación Nacional de Música Sinfónica del objeto y de cada una de las obligaciones previstas en el Convenio de Asociación No. 768 de 2024. Así mismo se verifica el cumplimiento de todos los requisitos administrativos para el pago.



Nombre: NATALIA SEFAIR LÓPEZ
Fecha de expedición: 31/01/2025
Radicado(s) sobre designación de supervisión.
20242000508353